

## REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ CONSEJO REGIONAL SECRETARIA DE CONSEJO

## CERTIFICADO Nº037/2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la III Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 9 febrero de 2021, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 0008 de fecha 7 de enero de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad a la Ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente del EIA "Proyecto Fotovoltaico Ceresuela", del Titular Pesquero Solar SpA.

El proyecto tiene como objetivo generar energía eléctrica a partir de una planta fotovoltaica de 13 MWp de potencia máxima instalada, inyectando al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) 9 MWac mediante una línea de media tensión de 23 kV que se conectará a la red de propiedad de CGE Distribución. Administrativamente, el Proyecto se localiza en la Comuna de Huara, provincia del Tamarugal, I Región de Tarapacá, en una zona con altos índices de radiación y de fácil acceso a la ruta 5. Además de encontrarse cercano a un punto de conexión a la Red de distribución local.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y de la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP), pero no del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

En cuanto a la Estrategia de Desarrollo Regional, el Titular establece que se relaciona y alinea con los objetivos 1, 2, 5 y 6, de la Directriz Número 2, ya que requerirá de servicios básicos de las pymes de la comuna para su personal, además el proyecto es de ERNC, por ende, se relaciona directamente con la incorporación de estas nuevas energías de suministro. Informa que no se contrapone ni relaciona con los otros objetivos.

El Titular realiza un análisis de la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP) y establece que se relaciona directamente al Lineamiento N°3 y Objetivo N°3, ya que al ser un proyecto fotovoltaico promueve el uso de estas energías limpias en la región.

Según esta revisión el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de la ERD y de la Política de Desarrollo Productivo, pero el titular deberá analizar e indicar fundadamente como el proyecto se relaciona o no con los objetivos específicos del documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (noviembre 2013), el cual se encuentra aprobado y es un instrumento actualmente vigente en la región

La División de Planificación de Desarrollo Regional en virtud a los antecedentes entregados por el Titular se establece como No Favorable a la ejecución del proyecto, hasta que el titular exponga fundadamente de qué manera la actividad a realizar se relaciona desde el punto de vista ambiental el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara y Rubén López Parada.

Se deja constancia que el Consejero Regional Sr. Javier Yaryes Silva, presentó certificado médico para justificar su inasistencia.

Conforme. - Iquique, 15 de febrero de 2021.-

CHILE

WILLIAM MILES VEGA ABOGADO MINISTRO DE FE SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ